



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de diciembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2478
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Ejecutados	GLORIA DEL CARMEN ERASO DE ORTEGA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00835 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA

Conforme el escrito presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante, quien tiene facultad para recibir, donde solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación objeto de recaudo, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN, contra GLORIA DEL CARMEN ERASO DE ORTEGA por pago de las cuotas en mora de la obligación objeto de recaudo.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el EMBARGO de la mesada pensional que percibe la demandada señora GLORIA DEL CARMEN ERASO DE ORTEGA de las entidades CONSORCIO FOPEP Y FIFUPREVISORA-VIVE. Líbrese Oficio.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Se incorpora memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta la terminación del proceso

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 166 (E)** Hoy **9 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045a536c39414de9eb46946027d25f02f9468b82863a4240cdc8a0422ab19ecd**
Documento generado en 07/12/2021 08:41:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>